Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 128-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035155 recepcionado con fecha 07 de marzo del 2016, presentado por Doña **PEREZ PALOMINO CINTHYA ELIZABETH** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°047-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha04 de marzo del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **PEREZ PALOMINO CINTHYA ELIZABETH** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **PEREZ PALOMINO CINTHYA ELIZABETH**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 129-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035068 recepcionado con fecha 07 de marzo del 2016, presentado por Doña **SALAZAR HUAMÁN ELISA** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°048-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha04 de marzo del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **SALAZAR HUAMÁN ELISA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **SALAZAR HUAMÁN ELISA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 130-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035067 recepcionado con fecha 07 de marzo del 2016, presentado por Doña **CANCHARI VEGA ADDHELY ANA** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°049-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha04 de marzo del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **CANCHARI VEGA ADDHELY ANA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 568-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **IX Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **CANCHARI VEGA ADDHELY ANA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 131-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035187 recepcionado con fecha 07 de marzo del 2016, presentado por Don **RODRÍGUEZ AGUADO JAVIER ANGEL** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°050-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha04 de marzo del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **RODRÍGUEZ AGUADO JAVIER ANGEL** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, Don **RODRÍGUEZ AGUADO JAVIER ANGEL**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 132-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035353 recepcionado con fecha 15 de marzo del 2016, presentado por Doña **ALEJANDRA VILA IBARRA** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°051-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha10 de marzo del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **ALEJANDRA VILA IBARRA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 568-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **IX Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **ALEJANDRA VILA IBARRA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 133-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035486 recepcionado con fecha 16 de marzo del 2016, presentado por Don **DIOGENES MONTENEGRO MARTINEZ** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°052-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha15 de marzo del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **DIOGENES MONTENEGRO MARTINEZ** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, Don **DIOGENES MONTENEGRO MARTINEZ**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 134-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01035487 recepcionado con fecha 16 de marzo del 2016, presentado por Doña **JENNIFER NATALY SAMANIEGO LUJAN** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°053-2016-DIP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha15 de marzo del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **JENNIFER NATALY SAMANIEGO LUJAN** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1°Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **JENNIFER NATALY SAMANIEGO LUJAN**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***